



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO 692-2016

Señores:

Dr. Fabián Usinia

**Procurador Síndico Municipal**

Abg. Tania Gómez

**Registradora de la Propiedad**

Rosa Esthela Paredes López y otros

**Solicitantes**

Ciudad

REF: Of. AJ-16-3893 FW 31749

FECHA: 23 de noviembre de 2016

ASUNTO: Levantamiento de prohibición de enajenar, solicitada por Rosa Esthela Paredes López y otros.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **22 de noviembre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio AJ-16-3893 del 15 de noviembre de 2016, de Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 31749, presentada por los señores: Rosa Esthela Paredes López, Julio Amable Paredes Bayas, Blanca Inés Paredes López, Juan Carlos Ortiz Paredes, Geovanny Horacio Raza Bautista, Cecilia del Carmen Barrionuevo Paredes, quienes solicitan se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de la superficie de 200m<sup>2</sup>, en el que existe una casa construida, situada en la calle Mariano Egüez, resuelto mediante Resolución de Concejo Of. N° 389-R.C., según oficio 1551-S-M de 28 de junio de 1993, de la prohibición con número de inscripción 743, de fecha 2 de julio de 1993; y,

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
- Que, el artículo 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece: “**Rectificabilidad.-** Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.”
- Que, mediante escritura pública, de fecha 16 de noviembre de 1971, celebrada ante el Sr. Segundo José Villalva, Notario Público, de este cantón de Ambato, se desprende que los cónyuges señores Julio Amable Paredes Bayas y Rosa Herminia López de Paredes, son dueños de un lote de terreno de la superficie de doscientos metros cuadrados, en el que existe una casa construida en dicho terreno, predio que está situado en la calle Mariano Egüez, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número tres mil setecientos treinta y cuatro (3734), el 3 de diciembre de 1971;
- Que, mediante Posesión Efectiva, de fecha 21 de enero de 1998, celebrada ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto, de este cantón de Ambato, se desprende que al fallecimiento de la señora Rosa Herminia López Santamaría quedan en posesión de las acciones y derechos del cincuenta por ciento de tres inmuebles ubicados en este cantón Ambato de propiedad de la fallecida los señores: María Natividad Paredes, Blanca Inés, Segundo Ramón,



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 692-2016

Página 2 de 3

Rosa Esthela y Julio Alfredo Paredes López, y del otro cincuenta por ciento de los inmuebles le corresponde al Sr. Julio Amable Paredes Bayas conyugue sobrevivientes; el primer inmueble es de doscientos metros cuadrados y casa que sustenta, ubicado en la Mariano Egüez No 02-17 y Bolívar, Posesión Efectiva inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número trescientos noventa y dos (392), el 5 de mayo de 1998:

- Que, con Posesión Efectiva, de fecha 8 de noviembre de 2004, celebrada ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo, de este cantón de Ambato, se desprende que al fallecimiento de la señora María Natividad Paredes López, queda como heredero el señor Juan Carlos Ortiz Paredes de las acciones y derechos equivalente a la una décima parte de todos los predios singularizados en la Posesión Efectiva, de fecha 21 de enero de 1998, celebrada ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto, de este cantón Ambato, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número trescientos noventa y dos (392), el 5 de mayo de 1998, Posesión Efectiva inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número tres (3), el 5 de enero de 2005;
- Que, mediante escritura pública, de fecha 2 de abril de 2008, celebrada ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo, de este cantón de Ambato, se desprende que el Señor Julio Amable Paredes Bayas vende las acciones y derechos equivalentes al veinte por ciento del inmueble de superficie de doscientos tres metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados a favor de la señora Blanca Inés Paredes López, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número cinco mil cuatrocientos ochenta y siete (5487), el 14 de agosto de 2008;
- Que, con escritura pública, de fecha 21 de febrero de 2008, celebrada ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo, de este cantón de Ambato, se desprende que el Señor Julio Alfredo Paredes López vende las acciones y derechos equivalentes al diez por ciento del inmueble de superficie de doscientos tres metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados a favor de los cónyuges Geovanny Horacio Raza Bautista y Cecilia del Carmen Barrionuevo Paredes, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número tres mil ochocientos veinte y seis (3826), el 2 de junio de 2008;
- Que, mediante Resolución de Concejo N° 389-RC, tomada en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 1999, se resolvió declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación urgente y con beneficio social, las siguientes áreas e inmuebles que tienen las características señaladas a continuación y que serán destinadas a la ampliación y pavimentación del centro de la ciudad de Ambato:

Propietario: Julio Amable Paredes Vayas

Ubicación: Mariano Egüez

Superficie a expropiarse: 18.40 m<sup>2</sup>

- Que, con Resolución de Concejo Of. N° 409-RC-97, tomada en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 1997, se resolvió declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación urgente y con beneficio social, los terrenos ubicados en diferentes sectores de la ciudad; áreas que son necesarias para el mejoramiento vial de las calles de la ciudad de Ambato:

Propietario: Paredes Vayas Julio Amable

Dirección: Mariano Egüez, Darquea y Bolívar.

Área de terreno afectado: 19.35 m<sup>2</sup>

- Que, mediante Certificado de Gravamen, de ficha registral 23354, Proforma 182478, de fecha 2 de junio de 2015, se desprende que de un lote de terreno de la superficie de 200 m<sup>2</sup>, en el que



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo 692-2016

Página 3 de 3

existe una casa construida en dicho terreno, está situada en la calle Mariano Egüez, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número tres mil setecientos treinta y cuatro (3734), el 3 de diciembre de 1971, se encuentra con las prohibiciones: 999, folio inicial;

- Que, con oficio AJ-16-3893, del 15 de noviembre de 2016, la Procuraduría Síndica Municipal, en base a los antecedentes anotados señala: “Toda vez que han existido informes técnicos favorables detallados anteriormente en los numerales 9 - 10 y amparados en la normativa legal, ésta Procuraduría Síndica emite el presente criterio jurídico indicando que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por los señores Rosa Estela Paredes López, Julio Amable Paredes Bayas, Blanca Inés Paredes López, Juan Carlos Ortiz Paredes Geovanny Horacio Raza Bautista, Cecilia del Carmen Barrionuevo Paredes que se encuentra gravado sobre un lote de terreno de la superficie de 200 m<sup>2</sup>, en el que existe una casa construida en dicho terreno, situado en la calle Mariano Egüez, inscrita en el registro de la propiedad bajo el número tres mil setecientos treinta y cuatro (3734), el 3 de diciembre de 1971, en el cual consta las prohibiciones: 999, folio inicial 563, folio final 563VTA, de fecha 18 de julio de 1997; y, 743, folio inicial 491, folio final 492, de fecha 2 de julio de 1993.- Por lo enunciado solicitamos, dado que fue el Concejo Municipal el ente que impuso tal prohibición, usted señor Alcalde, se digne llevar a conocimiento de dicho organismo legislativo y resuelva el levantamiento de la prohibición de enajenar de la propiedad antes mencionada, según lo prescrito en el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización”; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).-Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

### RESUELVE

Aprobar el levantamiento de la prohibición de enajenar solicitada por los señores: Rosa Esthela Paredes López, Julio Amable Paredes Bayas, Blanca Inés Paredes López, Juan Carlos Ortiz Paredes, Geovanny Horacio Raza Bautista y Cecilia del Carmen Barrionuevo Paredes, con que se encuentra gravado un lote de terreno de la superficie de 200 m<sup>2</sup>, en el que existe una casa construida, situado en la calle Mariano Egüez, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número tres mil setecientos treinta y cuatro (3734), el 3 de diciembre de 1971, en el cual consta las prohibiciones: 999, folio inicial 563, folio final 563 VTA, de fecha 18 de julio de 1997; y, 743, folio inicial 491, folio final 492, de fecha 2 de julio de 1993.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Catastros  
Sonia Cepeda  
2016-11-23

OOPP

Planificación

Sec. Ejecutiva Alcaldía

RC

Archivo Concejo (expediente)